

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE CIENCIAS Y LA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE FLORES.**

En la ciudad de Montevideo, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, **POR UNA PARTE:** la Intendencia Departamental de Flores, que fija su domicilio legal en Santísima Trinidad 597, de la ciudad de Trinidad, en adelante IDF, representada en este acto por su Intendente Departamental, Sr. Fernando Echeverría. Y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República – Facultad de Ciencias, en adelante UDELAR – FC que fija su domicilio legal en Av. 18 de julio 1824, representada en este acto por el Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld y la Decana Mónica Marín.

ANTECEDENTES:

El 12 de diciembre de 2007 se firmó un convenio de cooperación científica y técnica entre la Intendencia de Flores, el grupo Porongos y la Facultad de Ciencias.

En el marco de dicho convenio la Facultad de Ciencias ha desarrollado distintas acciones técnico-científicas y académicas, que contribuyeron primero a la concreción de la implementación de un Parque Geológico en el predio municipal de Flores de Grutas del Palacio (2010). Luego para su ingreso al Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Monumento Nacional (2013) y finalmente ha sido un participante activo para la postulación y manutención de la categoría de Geoparque Mundial de la UNESCO (2013 a la fecha). Asimismo, todos estos años ha habido numerosas actividades de educación, divulgación científica e investigación, que tienen a la Universidad como una protagonista relevante en ese territorio.

Estos antecedentes motivan a formular el presente convenio para seguir desarrollando en un marco de acuerdo interinstitucional con otro conjunto de actividades y así profundizar los logros alcanzados.

PRIMERO. OBJETO DEL CONVENIO:

La IDF y la Udelar-FCIEN acuerdan ejecutar de mutuo consentimiento, un acuerdo de cooperación científica y técnica, para fortalecer el conocimiento científico del territorio del Geoparque Mundial UNESCO Grutas del Palacio, en un programa tendiente a la geoeducación, geoconservación y promoción geoturística de esa región.

La cooperación científica estará a cargo del Instituto de Ciencias Geológicas (Udelar-FCIEN) y el Departamento de Promoción y Desarrollo (IDF), y tendrá como objeto aplicar el conocimiento y dedicación de sus técnicos en estudios geocientíficos básicos y aplicados. Estos estudios se realizarán de acuerdo con un plan de actividades general, del que participarán docentes e investigadores de ese Instituto, estudiantes avanzados de la Licenciatura de Geología y técnicos de la Intendencia, e incluirá un cronograma, metodología y objetivos específicos.

SEGUNDO. OBLIGACIONES DE LA UDELAR-FCIEN:

La Udelar-FCIEN se compromete a :

- 1) contribuir con personal docente y estudiantes en la materia quienes actuarán en todas las actividades en las que corresponda, en el marco de las tareas de asesoramiento, asegurando la capacidad técnica del personal técnico o el que éste designe, para la realización de actividades científico-técnicas,
- 2) Poner a disposición en la medida de lo posible los equipos de laboratorio y campo, material bibliográfico, y otros insumos que se requieran para realizar las investigaciones necesarias.
- 3) Promover la búsqueda de fondos genuinos a través de proyectos específicos en temáticas relativas al geoparque, con distintas fuentes potenciales de financiación, ya sean nacionales o extranjeras.

Para el caso de que exista cualquier tipo de erogación por parte de la Udelar-FCIEN se requerirá previo informe de disponibilidad presupuestal.

TERCERO. OBLIGACIONES DE LA IDF:

La Intendencia de Flores se compromete a:

- 1) financiar gastos de traslado y estadía (alojamiento y alimentación) de los docentes, técnicos y estudiantes, en las ocasiones que previamente se acuerden con motivo de desplazamientos para actividades específicas en Flores,
- 2) financiar los gastos de los productos que se generen a partir de las actividades específicas que se acuerden, mediante aportes mensuales de \$ 22.000 (veintidós mil pesos) reajustables cada 12 meses por IPC, a una cuenta de la Facultad de Ciencias u otras formas de pago que se acuerden entre ambas partes,
- 3) disponer de personal técnico y equipamiento, para brindar la mayor probabilidad de éxito del presente Acuerdo.

CUARTO. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO:

Se creará una comisión para la supervisión y seguimiento con un representante nombrado por cada institución, que dará seguimiento al desarrollo del convenio y el cumplimiento de lo acordado. Este grupo de trabajo presentará informes trimestrales con el avance de las tareas, descripción de los objetivos alcanzados (y eventualmente la rendición presupuestal de la etapa informada?)

QUINTO. PROPIEDAD INTELECTUAL:

Para el caso de que en cualquiera de las fases a que refiere este Convenio se produjera un descubrimiento o resultase una invención que pudiera dar lugar a una patente de invención, a un modelo o diseño industrial o una patente de modelo de utilidad, la titularidad corresponderá a ambas partes en régimen de condominio. El régimen de condominio implica que ninguna de las partes contratantes pueden utilizar la patente sin el consentimiento de la otra. Oportunamente se acordará la participación que cada parte tendrá en los gastos devengados por el trámite de

patente así como en los resultados económicos que se obtengan de la explotación de los derechos de propiedad intelectual.

Todos los aspectos relacionados con la propiedad, transferencia y gestión de los derechos de la propiedad intelectual inherentes o vinculados a la creación o producción científica o tecnológica de la Udelar-FCIEN, se regirán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de los Derechos de la Propiedad Intelectual de la Universidad de la República.

SEXTO. MODIFICACIONES:

De común acuerdo entre las partes, podrán introducirse modificaciones al presente Convenio, incluso con respecto a su objetivo y duración, la que deberá dejarse por escrito con la signature de los responsables de cada parte.-

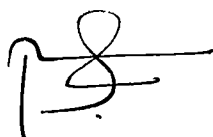
SÉPTIMO. PLAZO.

El presente Convenio regirá a partir de la fecha de su firma, por el plazo de tres años, pudiendo alguna de las partes suspender la ejecución del programa dando aviso a la otra por cualquier medio idóneo, de su voluntad contraria con una antelación no menor de 60 (sesenta) días.-

OCTAVO.

Las partes constituyen domicilios especiales en los ya mencionados a los efectos del presente convenio y en caso de controversia a efectos de la ejecución del mismo aceptan la prórroga de competencia a favor de los Tribunales de Montevideo.

Para dejar constancia del presente CONVENIO se firman dos ejemplares del mismo tenor uno para cada una de las partes.-----



Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
Udelar



Mónica Marín
Decana
Facultad de Ciencias



Fernando Echeverría
Intendente
IDF

**NOTA ACLARATORIA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A REALIZAR POR
DOCENTES Y ESTUDIANTES DE GEOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS,
EN EL CONVENIO CON LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE FLORES
PARA EL GEOPARQUE MUNDIAL UNESCO GRUTAS DEL PALACIO**

En el marco del Acuerdo de Cooperación Científica entre el Instituto de Ciencias Geológicas de la Facultad de Ciencias, con la supervisión del Prof. Adj. Dr. César A Goso Aguilar y estudiantes de la Licenciatura de Geología y la Intendencia Departamental de Flores, se pretende realizar entre otras las siguientes actividades:

- a) Inventario y mapas geológicos de los geositos del Geoparque;
- b) Participación en la capacitación de guías y personal técnico que cumple funciones en el Geoparque;
- c) Asesoramiento en la elaboración de material didáctico (folletería, medios audiovisuales, etc.);
- d) Asesoramiento en selección de recorridos o senderos de interpretación de los diferentes geositos;
- e) Asesoramiento y apoyo técnico para la elaboración de la cartelería fija explicativa en los geositos;
- f) Asistencia en la elaboración de actividades y programas educativos a todos los niveles;
- g) Asesoramiento en la presentación y búsqueda de materiales para la exposición de muestras geológicas (rocas y minerales), paleontológicas (fósiles) y restos arqueológicos;
- h) Colaboración en la organización y participación de ciclos de conferencias, cursillos u otro tipo de actividades de divulgación que el Geoparque requiera;
- i) Asesoramiento en la elaboración del dossier de renovación ante la Red Mundial de Geoparques y asistencia en las misiones evaluadoras;
- j) Elaboración de materiales para la edición de un libro del Geoparque;
- k) Asesoramiento en la elaboración de un plan de manejo y gestión del geoparque, con fines geoturísticos.